



TELMEX INTERNATIONAL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVO A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 5,000,000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

MONTO DE LA OFERTA  
**\$5,000'000,000.00**  
(CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente suplemento informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de la segunda emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

<b>Denominación de la Emisora:</b>	Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.
<b>Monto Autorizado del Programa:</b>	\$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados bursátiles.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (CINCO) años a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Número de Emisión al Amparo del Programa:</b>	Segunda emisión de largo plazo al amparo del Programa.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"TEINT 09-2"
<b>Monto Total de la Oferta:</b>	\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	50'000,000 (CINCUENTA MILLONES).
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Tipo de Subasta:</b>	Sobretasa única bajo la modalidad de primeras entradas - primeras asignaciones.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Subasta electrónica con acceso a través de la página <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a> .
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria a la Subasta:</b>	1 de diciembre de 2009.
<b>Fecha de Subasta:</b>	2 de diciembre de 2009.
<b>Fecha Límite para Recepción de Posturas:</b>	2 de diciembre de 2009.
<b>Horario de Recepción de Posturas:</b>	De las 10:00 hrs. a las 11:00 hrs.
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:</b>	2 de diciembre de 2009.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	3 de diciembre de 2009.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	4 de diciembre de 2009.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	4 de diciembre de 2009.
<b>Fecha de Emisión:</b>	4 de diciembre de 2009 (la "Fecha de Emisión").
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,819 días, es decir, aproximadamente 5 años.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	27 de noviembre de 2014 (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Recursos Netos que Obtendrá la Emisora de la Colocación:</b>	\$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles objeto de esta emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.
<b>Destino de los Fondos:</b>	El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles es principalmente para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda.
<b>Calificación Otorgada por Standard &amp; Poor's, S.A. de C.V.:</b>	"mxA". Esta designación indica que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal.
<b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	"AA(mex)" (Doble A). Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas. Las calificaciones están limitadas por la concentración cada vez menor de ingresos provenientes de larga distancia, generación de EBITDA en Brasil y difícil entorno competitivo.
<b>Intereses y Procedimiento de Cálculo:</b>	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"). Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente: Adicionar 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejara de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en el presente Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer período de intereses de 27 (VEINTISIETE) días en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles (el "Título") y en la sección "Calendario de pago de intereses" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título y en el presente Suplemento. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento. Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 6.45% (SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO).
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 2.0 (DOS PUNTO CERO) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.
<b>Fecha de Pago y Amortización de Principal:</b>	El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 27 de noviembre de 2014, contra entrega del Título o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, mediante preferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el Título y en la sección "Calendario de Pago de Intereses" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días, es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de diciembre de 2009.
<b>Régimen Fiscal:</b>	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los Certificados Bursátiles, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.
<b>Obligaciones de Dar, Nacer y No Hacer de la Emisora:</b>	La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes: Entregar tanto a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la LMV y por las Disposiciones. Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación correspondiente.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	Los certificados Bursátiles contienen Causas de Vencimiento Anticipado, las cuales en caso de presentarse podrían resultar en el vencimiento anticipado de dichos Certificados Bursátiles, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente emisión y que se reproducen en este Suplemento.
<b>Depositar:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.
<b>Representante Común:</b>	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3203-4.19-2009-002-001 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.  
La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.  
El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y de la Emisora ([www.telmexinternacional.com](http://www.telmexinternacional.com)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento).

México, D.F. a 4 de diciembre de 2009.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/79192/2009 de fecha 1 de diciembre de 2009.

## ÍNDICE

I. La Oferta	
A) Características de la Oferta .....	3
B) Forma de Cálculo de los Intereses .....	10
C) Destino de los Fondos .....	12
D) Plan de Distribución .....	13
E) Gastos Relacionados con la Oferta .....	15
F) Estructura del Capital Consolidado Después de la Oferta .....	16
G) Representante Común .....	17
H) Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta .....	20
II. Acontecimientos Recientes .....	21
III. Personas Responsables .....	22
IV. Anexos	
A) Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. ....	25
B) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ....	29
C) Título .....	35
D) Carta Formato para Compra de Certificados Bursátiles .....	47
E) Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles ....	49

\* La información que se incorpora por referencia podrá consultarse públicamente en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y de la Emisora ([www.telmexinternacional.com](http://www.telmexinternacional.com)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento).

**EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.**

**LOS ANEXOS DEL PRESENTE SUPLEMENTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., NI POR INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA Y ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**



# I. LA OFERTA

## A) CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### ***Denominación de la Emisora***

Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.

### ***Tipo de valor***

Certificados Bursátiles.

### ***Monto autorizado del Programa***

\$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

### ***Número de emisión al amparo del Programa***

Segunda emisión de largo plazo al amparo del Programa.

### ***Monto de la emisión***

\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Número de Certificados Bursátiles***

50'000,000 (CINCUENTA MILLONES).

### ***Denominación***

Pesos, Moneda Nacional.

### ***Valor nominal de los Certificados Bursátiles***

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

### ***Precio de colocación de los Certificados Bursátiles***

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

### ***Recursos netos que obtendrá la Emisora***

\$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Clave de pizarra***

"TELINT 09-2".

### ***Calificación otorgada a la presente emisión por Fitch México, S.A. de C.V.***

Mediante su dictamen de fecha 5 de noviembre de 2009, Fitch México, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de AA(mex) (Doble A): Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas. Las calificaciones están limitadas por la concentración cada vez menor de ingresos provenientes de larga distancia, generación de EBITDA en Brasil y difícil entorno competitivo.

### **Calificación otorgada a la presente emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.**

Mediante su dictamen de fecha 6 de noviembre de 2009, Standard & Poor's, S.A. de C.V. otorgó a los Certificados Bursátiles una calificación de "mxA". Esta designación indica que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal.

### **Vigencia del Programa**

5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

### **Intereses**

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la presente emisión, la cual se reproduce en este Suplemento (ver sección "Forma de Cálculo de Intereses").

### **Tasa de interés aplicable para el primer periodo**

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 6.45% (SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO).

### **Periodicidad en el pago de intereses**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título y a continuación en este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días, es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de diciembre de 2009.

### **Calendario de pago de intereses**

<b>Período</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Días de Cupón</b>
1	4 de Diciembre de 2009	31 de Diciembre de 2009	27
2	31 de Diciembre de 2009	28 de Enero de 2010	28
3	28 de Enero de 2010	25 de Febrero de 2010	28
4	25 de Febrero de 2010	25 de Marzo de 2010	28
5	25 de Marzo de 2010	22 de Abril de 2010	28
6	22 de Abril de 2010	20 de Mayo de 2010	28
7	20 de Mayo de 2010	17 de Junio de 2010	28
8	17 de Junio de 2010	15 de Julio de 2010	28
9	15 de Julio de 2010	12 de Agosto de 2010	28
10	12 de Agosto de 2010	9 de Septiembre de 2010	28
11	9 de Septiembre de 2010	7 de Octubre de 2010	28
12	7 de Octubre de 2010	4 de Noviembre de 2010	28
13	4 de Noviembre de 2010	2 de Diciembre de 2010	28
14	2 de Diciembre de 2010	30 de Diciembre de 2010	28
15	30 de Diciembre de 2010	27 de Enero de 2011	28
16	27 de Enero de 2011	24 de Febrero de 2011	28
17	24 de Febrero de 2011	24 de Marzo de 2011	28
18	24 de Marzo de 2011	21 de Abril de 2011	28
19	21 de Abril de 2011	19 de Mayo de 2011	28
20	19 de Mayo de 2011	16 de Junio de 2011	28
21	16 de Junio de 2011	14 de Julio de 2011	28
22	14 de Julio de 2011	11 de Agosto de 2011	28
23	11 de Agosto de 2011	8 de Septiembre de 2011	28

<b>Período</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Días de Cupón</b>
24	8 de Septiembre de 2011	6 de Octubre de 2011	28
25	6 de Octubre de 2011	3 de Noviembre de 2011	28
26	3 de Noviembre de 2011	1 de Diciembre de 2011	28
27	1 de Diciembre de 2011	29 de Diciembre de 2011	28
28	29 de Diciembre de 2011	26 de Enero de 2012	28
29	26 de Enero de 2012	23 de Febrero de 2012	28
30	23 de Febrero de 2012	22 de Marzo de 2012	28
31	22 de Marzo de 2012	19 de Abril de 2012	28
32	19 de Abril de 2012	17 de Mayo de 2012	28
33	17 de Mayo de 2012	14 de Junio de 2012	28
34	14 de Junio de 2012	12 de Julio de 2012	28
35	12 de Julio de 2012	9 de Agosto de 2012	28
36	9 de Agosto de 2012	6 de Septiembre de 2012	28
37	6 de Septiembre de 2012	4 de Octubre de 2012	28
38	4 de Octubre de 2012	1 de Noviembre de 2012	28
39	1 de Noviembre de 2012	29 de Noviembre de 2012	28
40	29 de Noviembre de 2012	27 de Diciembre de 2012	28
41	27 de Diciembre de 2012	24 de Enero de 2013	28
42	24 de Enero de 2013	21 de Febrero de 2013	28
43	21 de Febrero de 2013	21 de Marzo de 2013	28
44	21 de Marzo de 2013	18 de Abril de 2013	28
45	18 de Abril de 2013	16 de Mayo de 2013	28
46	16 de Mayo de 2013	13 de Junio de 2013	28
47	13 de Junio de 2013	11 de Julio de 2013	28
48	11 de Julio de 2013	8 de Agosto de 2013	28
49	8 de Agosto de 2013	5 de Septiembre de 2013	28
50	5 de Septiembre de 2013	3 de Octubre de 2013	28
51	3 de Octubre de 2013	31 de Octubre de 2013	28
52	31 de Octubre de 2013	28 de Noviembre de 2013	28
53	28 de Noviembre de 2013	26 de Diciembre de 2013	28
54	26 de Diciembre de 2013	23 de Enero de 2014	28
55	23 de Enero de 2014	20 de Febrero de 2014	28
56	20 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	28
57	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
58	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
59	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
60	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
61	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
62	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
63	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
64	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
65	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
			<b>1,819</b>

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

### ***Intereses moratorios***

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 2.0 (dos punto cero) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

### ***Fecha de pago y amortización de principal***

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 27 de noviembre de 2014, contra entrega del Título o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.

### ***Garantía***

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

### ***Depositario***

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### ***Lugar y forma de pago de principal e intereses***

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los Certificados Bursátiles contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

### ***Régimen fiscal***

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los Certificados Bursátiles, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

### ***Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora***

La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:  
Entregar tanto a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la LMV y por las Disposiciones. Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación correspondiente.

***Obligaciones de hacer de la Emisora. Mientras el título permanezca insoluto en todo o en parte, la Emisora se obliga a:***

- (a) Índice de endeudamiento consolidado. Mientras el título permanezca insoluto en todo o en parte, la Emisora deberá mantener un índice de endeudamiento consolidado (deuda neta / EBITDA consolidada de los últimos 12 meses) no mayor de 3.5 (TRES PUNTO CINCO) veces.
- (b) Índice de cobertura de intereses consolidado. La Emisora deberá mantener para cualquier periodo de 4 trimestres fiscales consecutivos, un índice de cobertura de intereses no menor a 3 (TRES) veces.

***Causas de Vencimiento Anticipado***

Si ocurre o subsiste cualquiera de los eventos descritos a continuación, el Representante Común podrá mediante aviso por escrito dado a la Emisora declarar vencida y pagadera de inmediato la suma principal insoluta del título y los intereses devengados y no pagados. En caso de existir las causas de vencimiento anticipado se liquidarán la suma principal insoluta y los intereses devengados en el domicilio de la Emisora.

- (c) Si la Emisora incumple en el pago de principal o intereses en un monto superior a US\$100,000,000.00 (Cien millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en cualquier otra moneda respecto de cualquier deuda (distinta del título que ampara los Certificados Bursátiles), y dicho incumplimiento subsiste una vez transcurrido el período aplicable de gracia, en su caso, estipulado en el convenio o instrumento relativo a dicha deuda y que dicho incumplimiento cause que dicha deuda se vuelva vencida anticipadamente.
- (d) Si ocurre un Cambio de Control en la Emisora. Para estos efectos "Cambio de Control" significa un evento por el cual una persona actuando en conjunto con sus afiliadas o personas relacionadas (i) adquieran directa o indirectamente la propiedad de acciones con derecho a voto que representen el 50% (cincuenta por ciento) o más del poder de voto de todas las acciones del capital social de la Emisora autorizadas a votar generalmente en la elección de consejeros o (ii) si una persona posee directa o indirectamente el poder para dirigir la administración o las políticas de administración de la Emisora, en el entendido que no se considerará como "Cambio de Control" si dicha persona en conjunto con sus afiliadas o personas relacionadas sea Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V. o cualquiera de sus afiliadas (siempre que dicha afiliada se encuentre bajo el control de uno o más miembros de la familia inmediata del señor Carlos Slim Helú) o uno o más miembros de la familia inmediata del señor Carlos Slim Helú que a la fecha de la emisión del título que ampare los Certificados Bursátiles, sean propietarios de Carso global Telecom, S.A.B. de C.V.

***Forma de colocación***

Subasta.

***Mecanismo de subasta***

Subasta electrónica con acceso a través de la página [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx).

***Tipo de subasta***

Sobretasa única bajo la modalidad de primeras entradas - primeras asignaciones.

***Fecha de publicación del aviso de convocatoria a la subasta***

1 de diciembre de 2009.

***Fecha de subasta***

2 de diciembre de 2009.

***Fecha límite para recepción de posturas***

2 de diciembre de 2009.

***Horario de recepción de posturas***

De las 10:00 hrs. a las 11:00 hrs.

***Fecha de publicación de los resultados de la subasta***

2 de diciembre de 2009.

***Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos***

3 de diciembre de 2009.

***Fecha de registro en la BMV***

4 de diciembre de 2009.

***Fecha de liquidación***

4 de diciembre de 2009.

***Fecha de emisión***

4 de diciembre de 2009.

***Plazo de vigencia de la Emisión***

1,819 días, es decir aproximadamente 5 (CINCO) años.

***Fecha de vencimiento***

27 de noviembre de 2014.

***Posibles adquirentes***

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

***Intermediarios colocadores***

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

***Representante común***

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

***Autorización de la CNBV***

La CNBV, mediante oficio número 153/17976/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa.

Mediante oficio número 153/79192/2009 de fecha 1 de diciembre de 2009, la CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles materia de la presente emisión en el RNV bajo el número 3203-4.19-2009-002-001.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables

***Autorización del Consejo de Administración de la Emisora***

En sesión celebrada el 3 de noviembre de 2008, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó determinadas resoluciones que autorizan el establecimiento del Programa y la emisión de los Certificados Bursátiles.

## B) FORMA DE CÁLCULO DE INTERESES

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su valor nominal que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual). Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [( 1 + ( TR / 36,000 ) X PL )^{NDE/PL} - 1 ] X ( 36,000 / NDE )$$

En donde:

TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.

TR = Tasa de interés del instrumento correspondiente.

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar.

NDE = Número de días efectivos del período de pago de intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer período de intereses de 27 (VEINTISIETE) días en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en el Título y en la sección "*Calendario de Pago de Intereses*" del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN ( ( TB / 36000 ) X N )$$

En donde:

I = Interés bruto del período.

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

N = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de dicho período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 6.45% (SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO).

### C) DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora obtendrá, por la colocación de los Certificados Bursátiles, un monto de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los gastos relacionados con la presente emisión que ascienden aproximadamente a \$17,463,208.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ) y serán liquidados con recursos propios de la Emisora.

El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles es principalmente para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda.

A continuación, se muestran los pasivos con sus respectivos vencimientos, los cuales se piensan pagar en parte con la presente emisión. En este caso, se trata de refinanciar Certificados Bursátiles.

CRÉDITO	FECHA DE ORIGEN	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	TASA ANUAL	SALDO AL: 23-Nov-09
680,000,000	6-Oct-2009	4-Dec-2009	59	6.60%	680,000,000
1,750,000,000	26-Oct-2009	17-Dec-2009	52	6.80%	1,750,000,000
1,000,000,000	26-Oct-2009	17-Dec-2009	52	6.25%	1,000,000,000
1,800,000,000	9-Nov-2009	9-Dec-2009	30	6.08%	1,800,000,000
150,000,000	23-Nov-2009	9-Dec-2009	16	5.86%	150,000,000

**5,380,000,000**

**Nota:** Los financiamientos que no hayan sido liquidados con la emisión se renovarán como se hace con cualquier préstamo de las líneas de crédito de Telmex Internacional; o en su caso si existen los recursos suficientes en caja se podría liquidar.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## D) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión contempla la participación de INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA y de ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como Intermediarios Colocadores, quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

El monto de la presente emisión es de \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Como parte del plan de distribución y para la recepción de posturas de la presente colocación se utilizará el SIPO "Sistema Electrónico de Subastas vía Internet" perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., y que se ingresará a la dirección electrónica [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), a través de este sistema los inversionistas que así lo deseen podrán entre otras alternativas: (1) ingresar sus posturas de compra, en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado y será el que rijá la terminación de la subasta; (2) consultar en su terminal durante el proceso las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas; (3) conocer los resultados a través de la Emisora o los Intermediarios Colocadores, los cuales notificarán telefónicamente y/o por el sistema SIPO, esta información será la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única.

El servicio prestado por el sistema SIPO será contratado por los Intermediarios Colocadores con el objeto de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los Certificados Bursátiles.

El encargado de concentrar las posturas y de realizar el cruce en Bolsa será INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA.

Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los Certificados Bursátiles, es decir el 25 de noviembre de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento" de la emisora en la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

Los términos y condiciones de la subasta, la forma de presentación de posturas, la metodología para asignar los Certificados Bursátiles y la forma de obtener información respecto de los resultados de la colocación se describen en forma detallada en las "BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES" que se adjuntan como anexo del presente Suplemento. Se recomienda a los inversionistas interesados en participar en la colocación de los Certificados Bursátiles revisar esta información.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con la Emisora y le prestan diversos servicios financieros periódicamente a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Asimismo y por su parte INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, considera que aunque es una entidad afiliada de la Emisora, no existe conflicto de interés alguno respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como intermediario colocador, distribuyó aproximadamente el 82.98% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como intermediario colocador, distribuyó aproximadamente el 16.79% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. Aproximadamente el .23% del número total de Certificados Bursátiles de la presente emisión fue distribuido a través de órdenes recibidas directamente por el sistema.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión. La Emisora no pretende colocar total ni parcialmente la emisión entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles materia de la emisión, en lo individual o en grupo.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de subasta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como adquirir los Certificados Bursátiles, salvo que su perfil de inversionista no lo permita.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA como Intermediario Colocador manifiesta que colocó 6.00% Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, las cuales en todo caso participaron en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista siempre que su régimen de inversión lo permita. ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como Intermediario Colocador manifiesta que colocó 3.01% Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, las cuales en todo caso participaron en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista siempre que su régimen de inversión lo permita.

Los inversionistas interesados relacionados con INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles, de acuerdo con la Carta formato que se anexa al presente Suplemento en el apartado de Anexos, inciso G).

## E) GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá, por la colocación de los Certificados Bursátiles, un monto de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los gastos relacionados con la presente emisión que ascienden aproximadamente a **\$17,463,208 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS )** y serán liquidados con recursos propios de la Emisora, los cuales son distintos a los recaudados en esta emisión y ya han sido provisionados para éste propósito.

Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
• Estudio y trámite de la solicitud a CNBV (**):	\$15,708.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).
• Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV (**):	\$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
• Costo de registro de los Certificados Bursátiles en la BMV:	\$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
• Agencias Calificadoras	\$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
• Honorarios de abogados externos:	\$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
• Comisión por intermediación y colocación:	\$14'375,000 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS)
• Impresión del Suplemento:	\$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
• Costo del sistema electrónico de subastas:	\$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
<b>Total de gastos relacionados con la oferta:</b>	<b>\$17,463,208 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS )</b>

(\*) No incluye IVA.

(\*\*) Estos costos no causan IVA.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## F) ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS).

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de la Emisora, al 30 de Septiembre de 2009:

**Estructura del Capital Consolidado**  
*(Millones de Pesos constantes al 30 de septiembre de 2009)*

<b>Pasivo y Capital</b>	<b>Antes de la Oferta</b>	<b>Después de la Oferta</b>
<b>Vencimientos a menos de un año</b>	<b>\$ 38,067</b>	<b>\$ 33,067</b>
Bancarios	9,301	4,301
Bursátiles	5,000	5,000
Impuestos por pagar	642	642
<b>Otros Pasivos Circulantes</b>	<b>23,124</b>	<b>23,124</b>
<b>Deuda a Largo Plazo</b>	<b>\$ 17,145</b>	<b>\$ 22,145</b>
Bancarios	12,145	12,145
Bursátiles	5,000	10,000
<b>Otros Pasivos</b>	<b>10,079</b>	<b>10,079</b>
<b>Capital Contable</b>	<b>\$ 98,712</b>	<b>\$ 98,712</b>
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>\$164,004</b>	<b>\$164,004</b>

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## **G) REPRESENTANTE COMÚN**

### ***Funciones***

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “Tenedores”), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por la Emisora. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

- (a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (f) Calcular y publicar tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles;
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles, en su caso;
- (h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas; y
- (i) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “LGTOC”) y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

### ***Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles***

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Suplemento y en el título representativo de la emisión; y

3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratase de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## H) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la emisión descrita en el presente Suplemento:

### **Emisora**

*Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.*

Oscar Von Hauske Solís  
*Director General*

Gonzalo Lira Coria  
*Director de finanzas y administración*

Eduardo Álvarez Ramírez de Arellano  
*Director Jurídico*

Andrew James Dareys Robertson  
*Coordinador de Tesorería*

Juan Antonio Pérez Simón  
*Gerente de Relaciones con Inversionistas*  
*Dirección de Finanzas*  
*Telmex Internacional S.A.B. de C.V.*  
*Ave. Insurgentes Sur 3500*  
*Col. Peña Pobre, CP 14060*  
*México D.F.*  
*Tel. 5223 3200*

### **Intermediario Colocador**

*Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,*  
*Grupo Financiero Inbursa.*

Luis Roberto Frías Humphrey  
Marco Antonio Ramos Landero  
Julio César Cabrera Pérez

### **Intermediario Colocador**

*ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE*  
*C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL*  
*GRUPO FINANCIERO BANAMEX.*

Humberto Cabral  
Francisco de Asís Vicente Romano Smith

### **Representante Común**

*Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,*  
*Invex Grupo Financiero*

Ricardo Calderón Arroyo  
Luis Fernando Turcott Ríos

### **Asesores legales**

*Galicia y Robles, S.C.*

Rafael Robles Miaja  
Pablo Aguilar Albo

### **Instituciones calificadoras**

*Standard & Poor's, S.A. de C.V.*

Empresa que otorgó la calificación correspondiente al programa y a esta emisión

*Fitch México, S.A. de C.V.*

Empresa que otorgó la calificación correspondiente al programa y a esta emisión

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora, únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## **II. ACONTECIMIENTOS RECIENTES**

A la fecha del presente Suplemento no existen acontecimientos recientes que sean relevantes.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

### III. PERSONAS RESPONSABLES

#### **La Emisora**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

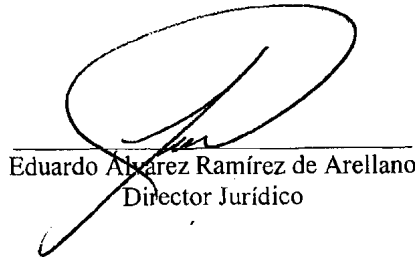
#### **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**



Oscar Von Hauske Solís  
Director General



Gonzalo Liza Coria  
Director de Finanzas y Administración



Eduardo Álvarez Ramírez de Arellano  
Director Jurídico

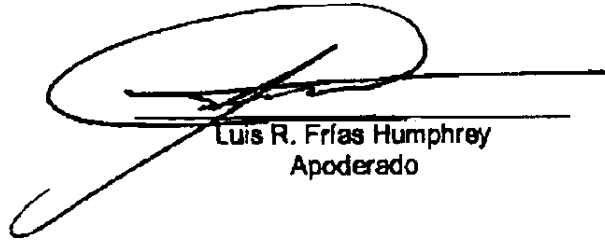
*Esta hoja de firmas forma parte integral del suplemento informativo de la segunda emisión de largo plazo al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.*

**Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**



Luis R. Frías Humphrey  
Apoderado

**ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**



Francisco de Asís Vicente Romano Smith  
Apoderado

*Esta hoja de firmas forma parte integral del suplemento informativo de la segunda emisión de largo plazo al amparo del programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.*

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

## **IV. ANEXOS**

**A) CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.**

# **STANDARD & POOR'S**

Prol. Paseo de la Reforma 1015  
Torre A Piso 15, Santa Fe  
01376 México, D.F.  
(52) 55 5081-4400 Tel  
(52) 55 5081-4401 Fax  
www.standardandpoors.com.mx

26 de noviembre de 2009

## **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V**

Insurgentes Sur 3500 Piso 5  
Torre Telmex  
Col. Peña Pobre.  
14060 México, D.F.

Estimados Señores:

En atención a su solicitud para la calificación de la SEGUNDA emisión de certificados bursátiles de largo plazo (TELINT 09-2) por la cantidad de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 m.n.), a emitirse en pesos, con una tasa de interés variable y a un plazo de hasta cinco años, que bajo el amparo del Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles que calificamos el 12 de octubre de 2009 por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), que pretenden inscribir en el Registro Nacional de Valores para que sea objeto de oferta pública e intermediación en el mercado de valores, y en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, a continuación nos permitimos comunicar a ustedes lo siguiente:

**TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V** es una sociedad mexicana legalmente constituida el 26 de diciembre de 2007 por escritura pública número 133,605, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 375,438 el día 11 de enero de 2008.

Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin, se concluye que la calificación es "mxAA". Esta designación indica que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal. Se adjunta fundamento de **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.** La perspectiva es estable.

El presente dictamen substituye al otorgado el pasado 6 de noviembre de 2009.

Atentamente,

**STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.**



José Coballasi



Fabiola Ortiz

**Fundamento de la Calificación****Telmex Internacional S.A.B. de C.V.**

Contactos analíticos: Fabiola Ortiz, México (52) 55-5081-4449, [fabiola\\_ortiz@standardandpoors.com](mailto:fabiola_ortiz@standardandpoors.com)  
Marcela Dueñas, México (52) 55-5081-4437, [marcela\\_duenas@standardandpoors.com](mailto:marcela_duenas@standardandpoors.com)

Calificación de riesgo crediticio

Programa dual revolvente de certificados bursátiles

Escala Nacional (CaVal)  
mxAA+/Estable/mxA-1+

mxAA/Estable/mxA-1+

**Fundamento**

Las calificaciones de riesgo crediticio de Telmex Internacional, S.A.B. de C.V. (TELINT) reflejan su perfil financiero satisfactorio caracterizado por una fuerte generación de flujo operativo y márgenes de EBITDA adecuados. Las calificaciones también están respaldadas por el desempeño operativo consistente de la compañía, y el apoyo implícito de su principal accionista, Carso Global Telecom S.A.B. de C.V. En contraste, las calificaciones de TELINT están limitadas por la alta concentración de su generación de flujo en Brasil (aproximadamente 80% del total de sus ingresos), por el alto nivel de competencia en ese mercado, por un cierto grado de incertidumbre sobre sus futuras inversiones, así como por el nivel de endeudamiento de su compañía tenedora.

Las calificaciones de las emisiones de certificados bursátiles reflejan la subordinación estructural de su deuda en relación a los pasivos de sus subsidiarias. Al 30 de septiembre de 2009, la proporción de dichos pasivos con respecto a los activos totales consolidados era significativa (más de 20%), lo que conlleva un posible reclamo residual para los tenedores de dichas emisiones.

TELINT es una compañía controladora mexicana que provee, a través de sus subsidiarias en Brasil, Colombia, Argentina, Chile, Perú y Ecuador, una diversa gama de servicios de telecomunicaciones, incluyendo, voz, datos, televisión de paga por cable y satelital, acceso a Internet, y soluciones integrales, así como servicios relacionados con directorios de páginas amarillas en México, Estados Unidos, Argentina y Perú.

Además, la empresa es uno de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones en Brasil, a través de Embratel Participações, S.A. (no calificada). Sin embargo, la compañía enfrenta una fuerte competencia en ese país debido a la posible entrada de nuevos participantes en el mercado y a los ya existentes, además de los continuos avances tecnológicos. Durante el tercer trimestre de 2009, los ingresos provenientes de servicios de acceso local y de datos en Brasil aumentaron en alrededor de 23% y 28%, respectivamente, en comparación del mismo periodo del año anterior, por lo que la empresa logró disminuir su dependencia en los ingresos de larga distancia. Los servicios de acceso local se han incrementado debido a la utilización de diferentes soluciones de acceso a la red, mientras que los servicios de datos se han incrementado gracias a la estrategia de la compañía por empaquetar los servicios utilizando la misma red para proveer diferentes soluciones de acceso.

Para los últimos 12 meses al 30 de septiembre de 2009, la compañía reportó índices de deuda total a EBITDA y flujo operativo (FFO) a deuda total de 1.8 veces (x) y 43%, respectivamente, ajustados por arrendamientos operativos e incluyendo la deuda proporcional de su compañía controladora Carso Global Telecom, comparado con 1.2x y 76%, respectivamente mismo periodo de 2008. La disminución de los indicadores corresponde principalmente a un aumento importante de deuda debido a las inversiones que ha realizado la compañía en los diferentes países. Consideramos que la emisión de largo plazo propuesta mejorará la estructura de capital de la compañía con un alto porcentaje de deuda a largo plazo. Esperamos que los niveles de deuda total a EBITDA y FFO a deuda total lleguen a niveles de 2.0x y 45%, respectivamente, al cierre de 2009. Asimismo, esperamos una recuperación gradual en sus indicadores financieros para el 2010.

### Liquidez

La liquidez de la compañía está respaldada por una considerable generación de flujo de efectivo operativo, de alrededor de MXN16,424 millones para los últimos 12 meses terminados el 30 de septiembre de 2009. La compañía reportó MXN9,213 millones en efectivo disponible para el mismo periodo. Asimismo, esperamos que las emisiones que se realicen al amparo del programa de certificados bursátiles disminuyan el riesgo de refinanciamiento de la compañía en el corto plazo. Y, por lo tanto, esperamos que exista un equilibrio entre las emisiones de corto plazo y el saldo en caja que mantenga la compañía. Por otro lado, las calificaciones consideran que TELINT goza del apoyo implícito de Carso Global Telecom y de sus entidades relacionadas, que cuentan con un amplio acceso al financiamiento bancario y al mercado de capitales.

Se espera que los gastos de inversión en activo fijo de TELINT se concentren en la red de última milla. Un 60% de tales gastos se destinará a Brasil y el 40% restante a los otros países donde opera. A pesar de que la compañía no había logrado generar flujo libre de efectivo durante los últimos 12 meses terminados el 30 de septiembre de 2009 debido a los altos gastos de inversión, TELINT generó flujo libre de efectivo por MXN1,025 durante el tercer trimestre como resultado del incremento de 24.7% en las ventas comparado con el mismo periodo del año anterior. Por lo tanto, esperamos que la generación de flujo libre de efectivo operativo sea de alrededor de MXN1,000 millones al cierre de 2009.

### Perspectiva

La perspectiva estable refleja nuestra expectativa de que las razones financieras de TELINT, en particular los niveles de deuda total a EBITDA y de FFO a deuda total, se ubicarán en alrededor de 2.0x y 45%, respectivamente, en el largo plazo. Para Standard & Poor's, el desempeño de las operaciones en Brasil, donde el mercado es muy competitivo y cambiante, es un factor importante para la calificación. Si la compañía logra mejorar su perfil financiero con respecto a nuestras expectativas de largo plazo y si las nuevas inversiones son relativamente conservadoras y selectivas, que resulten en una mayor diversidad geográfica, la calificación podría subir. En contraste, un mayor incremento de la deuda de su compañía controladora y/o un incremento importante en la deuda de TELINT, como resultado de nuevas adquisiciones, que no estén acompañados por generación de flujo de efectivo, y que por consiguiente lleve a indicadores financieros por debajo de nuestras expectativas, o que no se reporte una generación de flujo libre positivo podrían resultar en una baja de la calificación.

Publicado por Standard & Poor's, una subsidiaria de The McGraw-Hill Companies, Inc. Oficinas Corporativas: 1221 Avenue of the Americas, Nueva York, NY 10020. Oficinas Editoriales: 55 Water Street, Nueva York, NY 10041. Suscripciones: (1) 212-438-7280. Copyright 2009, por The McGraw-Hill Companies, Inc.

Prohibida su reproducción total o parcial, excepto con autorización. Todos los derechos reservados. La información ha sido obtenida por Standard & Poor's de fuentes consideradas confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano y/o mecánico de nuestras fuentes, Standard & Poor's no garantiza la exactitud, adecuación o integridad de cualquier información, y no se hace responsable por cualesquiera errores, omisiones, o por los resultados derivados del uso de dicha información.

*Los servicios analíticos que provee Standard & Poor's Ratings Services ("Ratings Services") se realizan de manera independiente con el fin de conservar la imparcialidad y objetividad de las opiniones de calificación. Las calificaciones crediticias de Rating Services solamente son opiniones, y no constituyen declaraciones de hechos o recomendaciones para comprar, retener o vender título alguno, o para tomar cualesquiera otras decisiones de inversión. Las calificaciones están basadas en información recibida por Ratings Services. Otras divisiones de Standard & Poor's pueden tener información que no está disponible para Ratings Services. Standard & Poor's ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida durante el proceso de calificación.*

*Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación. Tal compensación es pagada normalmente por los emisores de los títulos o por terceras partes que participan en la consiguiente colocación de los mismos. Sin perjuicio de que Standard & Poor's se reserva el derecho de difundir la calificación, no recibe ningún honorario o comisión por hacerlo, excepto los casos de suscripciones a sus publicaciones. Información adicional sobre nuestros honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).*

The McGraw Hill Companies

**B) CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**

# Fitch Ratings

Av. San Pedro 902 Nte.  
Garza García, N.L. México 66220  
T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Bvtd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3  
México, D.F. 11950  
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Noviembre 5, 2009

## **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**

Av. Insurgentes Sur 3500  
Torre Telmex 2do. Piso Of.2451  
Col. Barrio Peña Pobre  
México, D.F. 14060

At'n: **Act. Gonzalo Lira Coria**  
**Director de Finanzas**

En relación a la calificación asignada a un Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles de **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.** por un monto acumulado de hasta \$20,000'000,000.00 (Veinte Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDI's), la cual les fue comunicada en nuestra Carta Calificación del 8 de Octubre de 2009, nos permitimos informarles que con fecha Noviembre 5 de 2009 estamos asignando a la segunda emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra TELINT09-2 por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 5 años a tasa fija o tasa variable, en Moneda Nacional, la cual pretenden efectuar al amparo de este programa, una calificación de:

**AA(mex) (Doble A): Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.**

### **Antecedentes:**

TELMEX INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. fue constituida legalmente en virtud de la escisión de Teléfonos de México S.A.B de C.V. mediante escritura número 133,605 de fecha 26 de Diciembre de 2007 pasada ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario número 54 del Distrito Federal e inscrita con fecha 11 de Enero de de 2008 en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil 375,438.

### **Fundamentos:**

Ver Anexo I

### **Generalidades:**

Para efectos de dar seguimiento a estas calificaciones, la empresa deberá proporcionarnos en forma trimestral y anual, la información financiera (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera, con sus respectivas subcuentas) correspondiente, en los mismos plazos y términos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información adicional que consideremos relevante para nuestro desempeño, reservándonos el derecho de cambiar la calificación asignada, por aquella que, en su caso, refleje el incumplimiento de la emisora. De igual forma, el intermediario colocador deberá informar a esta Institución Calificadora, a más tardar un día después del vencimiento del programa, de las emisiones que se encuentren vigentes.

M  
95

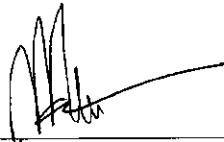
# FitchRatings

Durante la vigencia de este programa, la calificación podrá ser modificada a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

En todas las publicaciones y avisos de oferta pública que se realicen respecto a este programa, se habrá de mencionar la calificación asignada vigente y el nombre de esta Institución Calificadora.

Nuestra calificación constituye una opinión relativa a la calidad de crédito de este programa, y no pretende sugerir o propiciar su compra/venta. Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación, de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Atentamente,



**Alberto Moreno Arnáiz**  
Director



**Sergio Rodríguez Garza**  
Director

**Ccp. Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

*Lic. Rafael Colado Ibarreche*

Director General Adjunto de la Dirección General de Supervisión de Mercados

## Anexo I Fundamentos

Las calificaciones de Telint se soportan en su sólida posición de negocios en Brasil, a través de Embratel Participacoes S.A. (Embrapar), fuerte generación de flujo de efectivo y sano perfil financiero. A su vez, las calificaciones están limitadas por la concentración cada vez menor de ingresos provenientes de larga distancia, generación de EBITDA en Brasil y difícil entorno competitivo. La calificación al Programa Dual de Certificados Bursátiles y las emisiones al amparo del mismo contemplan cierto grado de subordinación con respecto a la deuda de sus subsidiarias al emitirse a nivel de la compañía tenedora sin contar con garantía específica o aval de sus subsidiarias ya que para los nueve meses terminados en Septiembre de 2009, se estima que aproximadamente del 52% de la deuda consolidada de Telint y aproximadamente el 84% del EBITDA consolidado se encontraban alojados en Embrapar. Los recursos procedentes de la emisión serán utilizados para refinanciamiento de deuda y mejorar el perfil de vencimientos de esta.

En opinión de Fitch, Telint está bien posicionada para crecer en el largo plazo y ampliar su diversificación geográfica. Se espera que las operaciones de Brasil sigan siendo el principal generador de flujo y en menor medida el negocio de directorios telefónicos concentrado principalmente en México. La operación de páginas amarillas provee cierta diversificación de flujo de efectivo. Dado que la mayor parte de la generación de caja de este segmento proviene de México, esta operación le da diversificación geográfica y mejora la calidad del flujo de efectivo debido a que actualmente México tiene una mejor calificación soberana que Brasil. Asimismo, las operaciones de Colombia deberán mostrar una mayor importancia en la generación de flujo de efectivo consolidado en los próximos años. La estrategia de la compañía sigue centrándose en ofrecer un portafolio completo de servicios de telecomunicaciones a clientes de negocios y residenciales a través de diferentes plataformas tecnológicas.

Fitch considera que la estrategia de Telint de convertirse en una compañía integrada de telecomunicaciones en Brasil, además de fortalecer el posicionamiento del negocio, ayuda a disminuir el riesgo asociado a los servicios de larga distancia. Si bien este último segmento tiene un riesgo de negocio mayor a otros servicios de telecomunicaciones, se estima que con la actual estrategia este tenderá a tener menor importancia en el mediano plazo. Para los últimos doce meses terminados en Septiembre 30, 2009 los ingresos provenientes de servicios de larga distancia, tanto doméstica como internacional, representaron un 37.9% de los ingresos consolidados de Telint, comparándose favorablemente con un 54.7% para el año de 2005.

La oferta servicios de televisión de paga de Embrapar a través del uso de tecnología DTH (satelital) complementa la cobertura geográfica y mercado objetivo de Net Servicios, el principal operador de televisión por cable en Brasil y filial de Embrapar. Asimismo fortalece la posición de negocios mediante la oferta de servicios empaquetados. Fitch considera que en caso de incorporar Net Servicios en los resultados consolidados de Telint, para lo cual requiere de cambios en la regulación brasileña, estos verían reducidos el riesgo de negocios al tener los servicios de televisión de paga una mayor participación en los ingresos y como consecuencia una reducción en la contribución de los ingresos consolidados del segmento de larga distancia.

Telint cuenta con una sólida posición financiera, resultado de un sano nivel de apalancamiento, sólida generación de efectivo y un manejable perfil de vencimientos. Las calificaciones incorporan que de manera consolidada, el indicador de deuda neta a EBITDA se sitúa alrededor de 1.1x en el

# FitchRatings

largo plazo. Para los doce meses terminados en Septiembre 30 de 2009 el indicador de deuda total a EBITDA se ubico en 1.5x, mientras que el indicador de deuda neta a EBITDA se situó en 1.1x. La posición de liquidez se soporta en un nivel de caja que ascendió a MXN9,213 millones de pesos a este mismo período, una creciente generación anual estimada de EBITDA superior a MXN19,000 millones de pesos, amplia flexibilidad financiera y acceso a financiamiento para enfrentar vencimientos durante los próximos doce meses por MXN14,301 millones. Fitch considera que la compañía tiene suficiente capacidad para refinanciar sus vencimientos de corto plazo y estima que en la medida que las condiciones lo permitan, Telint buscará extender su perfil de vencimientos. La deuda total fines de este período totalizó MXN31.4 mil millones y consta casi en un 68% de créditos bancarios y arrendamientos capitalizables. Aproximadamente un 45% de la deuda está contratada en dólares americanos, y después de considerar coberturas cambiarias el 19.6% de la deuda mantiene exposición al dólar americano.

Telint es controlada por Carlos Slim y su familia a través de Carso Global Telecom S.A.B. de C.V., la cual mantiene una participación accionaria considerando acciones con derecho a voto, acciones con voto limitado y acciones sin derecho a voto equivalen a un 60.45% del total de las acciones de Telint en circulación a Septiembre 30 de 2009. Telint ofrece servicios de voz, datos, video y soluciones integrales de telecomunicaciones en Brasil, Argentina, Chile, Colombia, Perú y Ecuador además de ofrecer servicios de directorio telefónico en México, Estados Unidos Argentina y Perú. Para los doce meses terminados en Septiembre 30 de 2009, registro ventas y EBITDA por MXN86,289 millones y MXN20,532 millones.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

**C) TÍTULO**

Autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/79192/2009 de fecha 1 de diciembre de 2009.

Inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número: 3203-4.19-2009-002-001.

Clave de pizarra: TELINT 09-2

**TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**

**CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO POR TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. AL AMPARO DE SU PROGRAMA DE COLOCACIÓN DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, Y CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**BUENO POR: \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

**EL PRESENTE TÍTULO AMPARA 50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.**

---

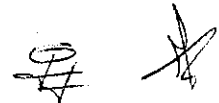
El presente título único al portador (el "Título") se expide por **TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.** (la "Emisora") y ampara \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representados por 50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles (los "Certificados Bursátiles") con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, emitidos el 4 de diciembre de 2009.

El presente título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. que la establecida para las Instituciones para el Depósito de Valores en la Ley del Mercado de Valores.

**DOMICILIO SOCIAL DE LA EMISORA:** Ciudad de México, Distrito Federal.

**OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA:** La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), cuyo objeto social es:

- (a) Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- (b) Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor, asimismo, conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), y, siempre que las acciones de la Emisora estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, podrá adquirir acciones representativas de su capital social, sujeto a lo previsto por sus estatutos sociales.
- (c) Construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio de telecomunicaciones, siempre y cuando la Emisora cuente con las concesiones y permisos que legalmente se requirieren para ello.
- (d) Adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles, sujeto a lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Inversión Extranjera y su reglamento.



- (e) Arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles y celebrar toda clase de actos jurídicos por los que se obtenga o se conceda el uso o el uso y goce de bienes inmuebles.
- (f) Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto bienes muebles, maquinaria, equipo y herramientas que sean necesarios o convenientes para alcanzar los objetos sociales.
- (g) Celebrar cualesquiera actos jurídicos que tengan por objeto créditos o derechos.
- (h) Celebrar todo tipo de operaciones de financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, celebrar operaciones de arrendamiento financiero en los términos permitidos por la ley, realizar operaciones conocidas como derivadas de todo tipo, incluyendo sin limitar, la contratación de swaps, futuros, forwards, opciones y cualesquiera otras operaciones de esta naturaleza, celebrar contratos normativos o marcos para la realización de dichas operaciones a través de cualquier apoderado o mandatario de la Emisora y otorgar garantías para el pago de las mismas, y en general obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantías personales o reales específicas.
- (i) Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales.
- (j) Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa.
- (k) Emitir bonos y obligaciones.
- (l) Establecer sucursales, agencias y oficinas en México o en el extranjero.
- (m) Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas, ya sean mexicanas o extranjeras.
- (n) Dar o tomar dinero a título de préstamo.
- (o) Aceptar, suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito.
- (p) Otorgar toda clase de garantías, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias que sean necesarias o convenientes para alcanzar los objetos sociales.
- (q) Garantizar, por cualquier medio legal, en forma gratuita u onerosa, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, y constituirse como deudor solidario de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- (r) Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con los objetos sociales y que sea lícito para una sociedad anónima.

Los Certificados Bursátiles se emiten al amparo del programa de colocación dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por la Emisora por un monto original total autorizado de \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, y con vigencia de 5 (CINCO) años a partir del 27 de noviembre de 2008, mismo que fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/17976/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, posteriormente la CNBV autorizó la ampliación del monto original por un total de \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) esta ampliación fue autorizada mediante oficio número 153/79180/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, e inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3203-4.19-2009-002, los valores son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

**FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA EMISIÓN:** La emisión de los Certificados Bursátiles se lleva a cabo en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de diciembre de 2009. El plazo de vigencia de esta emisión de Certificados Bursátiles será de 1,819 días, es decir, aproximadamente 5 años. La presente emisión es la segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo al amparo del Programa.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que a continuación se menciona. Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 31 de diciembre de 2009.

En caso de que alguno de los días señalados en el calendario de pagos sea un día inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato siguiente.

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
1	4 de Diciembre de 2009	31 de Diciembre de 2009	27
2	31 de Diciembre de 2009	28 de Enero de 2010	28
3	28 de Enero de 2010	25 de Febrero de 2010	28
4	25 de Febrero de 2010	25 de Marzo de 2010	28
5	25 de Marzo de 2010	22 de Abril de 2010	28
6	22 de Abril de 2010	20 de Mayo de 2010	28
7	20 de Mayo de 2010	17 de Junio de 2010	28
8	17 de Junio de 2010	15 de Julio de 2010	28
9	15 de Julio de 2010	12 de Agosto de 2010	28
10	12 de Agosto de 2010	9 de Septiembre de 2010	28
11	9 de Septiembre de 2010	7 de Octubre de 2010	28
12	7 de Octubre de 2010	4 de Noviembre de 2010	28
13	4 de Noviembre de 2010	2 de Diciembre de 2010	28
14	2 de Diciembre de 2010	30 de Diciembre de 2010	28
15	30 de Diciembre de 2010	27 de Enero de 2011	28
16	27 de Enero de 2011	24 de Febrero de 2011	28
17	24 de Febrero de 2011	24 de Marzo de 2011	28
18	24 de Marzo de 2011	21 de Abril de 2011	28
19	21 de Abril de 2011	19 de Mayo de 2011	28
20	19 de Mayo de 2011	16 de Junio de 2011	28
21	16 de Junio de 2011	14 de Julio de 2011	28
22	14 de Julio de 2011	11 de Agosto de 2011	28
23	11 de Agosto de 2011	8 de Septiembre de 2011	28
24	8 de Septiembre de 2011	6 de Octubre de 2011	28
25	6 de Octubre de 2011	3 de Noviembre de 2011	28
26	3 de Noviembre de 2011	1 de Diciembre de 2011	28
27	1 de Diciembre de 2011	29 de Diciembre de 2011	28
28	29 de Diciembre de 2011	26 de Enero de 2012	28
29	26 de Enero de 2012	23 de Febrero de 2012	28
30	23 de Febrero de 2012	22 de Marzo de 2012	28
31	22 de Marzo de 2012	19 de Abril de 2012	28
32	19 de Abril de 2012	17 de Mayo de 2012	28
33	17 de Mayo de 2012	14 de Junio de 2012	28
34	14 de Junio de 2012	12 de Julio de 2012	28
35	12 de Julio de 2012	9 de Agosto de 2012	28
36	9 de Agosto de 2012	6 de Septiembre de 2012	28
37	6 de Septiembre de 2012	4 de Octubre de 2012	28
38	4 de Octubre de 2012	1 de Noviembre de 2012	28
39	1 de Noviembre de 2012	29 de Noviembre de 2012	28
40	29 de Noviembre de 2012	27 de Diciembre de 2012	28
41	27 de Diciembre de 2012	24 de Enero de 2013	28
42	24 de Enero de 2013	21 de Febrero de 2013	28
43	21 de Febrero de 2013	21 de Marzo de 2013	28
44	21 de Marzo de 2013	18 de Abril de 2013	28
45	18 de Abril de 2013	16 de Mayo de 2013	28
46	16 de Mayo de 2013	13 de Junio de 2013	28
47	13 de Junio de 2013	11 de Julio de 2013	28
48	11 de Julio de 2013	8 de Agosto de 2013	28
49	8 de Agosto de 2013	5 de Septiembre de 2013	28

50	5 de Septiembre de 2013	3 de Octubre de 2013	28
51	3 de Octubre de 2013	31 de Octubre de 2013	28
52	31 de Octubre de 2013	28 de Noviembre de 2013	28
53	28 de Noviembre de 2013	26 de Diciembre de 2013	28
54	26 de Diciembre de 2013	23 de Enero de 2014	28
55	23 de Enero de 2014	20 de Febrero de 2014	28
56	20 de Febrero de 2014	20 de Marzo de 2014	28
57	20 de Marzo de 2014	17 de Abril de 2014	28
58	17 de Abril de 2014	15 de Mayo de 2014	28
59	15 de Mayo de 2014	12 de Junio de 2014	28
60	12 de Junio de 2014	10 de Julio de 2014	28
61	10 de Julio de 2014	7 de Agosto de 2014	28
62	7 de Agosto de 2014	4 de Septiembre de 2014	28
63	4 de Septiembre de 2014	2 de Octubre de 2014	28
64	2 de Octubre de 2014	30 de Octubre de 2014	28
65	30 de Octubre de 2014	27 de Noviembre de 2014	28
			<b>1,819</b>

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:** El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, D.F., y se pagará vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

**INTERESES:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su valor nominal que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual). Únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días, computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común (según dicho término se define más adelante) utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR / 36,000) \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times (36,000 / NDE)$$

En donde:

- TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período.
- TR = Tasa de interés del instrumento correspondiente.
- PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar.
- NDE = Número de días efectivos del período de pago de intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, únicamente el primer período de pago de intereses será de 27 (VEINTISIETE) días en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en esta sección o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \left( \frac{TB}{36000} \right) \times N \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del período.  
VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual  
N = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de dicho período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 6.45%.

**INTERESES MORATORIOS:** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 2.0 (DOS PUNTO CERO) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

**AMORTIZACIÓN:** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la fecha de vencimiento, es decir el 27 de noviembre de 2014, contra entrega del presente Título o de las constancias emitidas por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN:** \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**DESTINO DE LOS FONDOS:** El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles es principalmente para propósitos corporativos generales, incluyendo sin limitar, para refinanciar vencimientos de deuda.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**REPRESENTANTE COMÚN:** Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO (el "Representante Común"), quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores para el pago de las cantidades adeudadas por la Emisora. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

- (a) Suscribir el presente Título, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados a través de la emisión de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones;
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (f) Calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso;
- (g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles, en su caso;
- (h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas; y
- (i) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC") y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Certificado Bursátil o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad.



El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

En este acto, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en nombre y representación del Representante Común, acepta la designación de representante común de los Tenedores.

### **ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la asamblea general de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

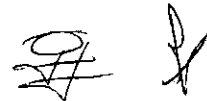
(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Suplemento y en el título representativo de la emisión; y



3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad mas uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA:** La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la LMV y por las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el Suplemento correspondiente, así como en el aviso de colocación correspondiente.

***Obligaciones de hacer de la Emisora. Mientras el título permanezca insoluto en todo o en parte, la Emisora se obliga a:***



- (a) Índice de endeudamiento consolidado. Mientras el título permanezca insoluto en todo o en parte, la Emisora deberá mantener un índice de endeudamiento consolidado (deuda neta / EBITDA consolidada de los últimos 12 meses) no mayor de 3.5 (TRES PUNTO CINCO) veces.
- (b) Índice de cobertura de intereses consolidado. La Emisora deberá mantener para cualquier periodo de 4 trimestres fiscales consecutivos, un índice de cobertura de intereses no menor a 3 (TRES) veces.

**CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Si ocurre o subsiste cualquiera de los eventos descritos a continuación, el Representante Común podrá mediante aviso por escrito dado a la Emisora declarar vencida y pagadera de inmediato la suma principal insoluta del título y los intereses devengados y no pagados. En caso de existir las causas de vencimiento anticipado se liquidarán la suma principal insoluta y los intereses devengados en el domicilio de la Emisora.

(c) Si la Emisora incumple en el pago de principal o intereses en un monto superior a US \$100,000,000.00 (Cien millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en cualquier otra moneda respecto de cualquier deuda (distinta del título que ampara los Certificados Bursátiles), y dicho incumplimiento subsiste una vez transcurrido el periodo aplicable de gracia, en su caso, estipulado en el convenio o instrumento relativo a dicha deuda y que dicho incumplimiento cause que dicha deuda se vuelva vencida anticipadamente.

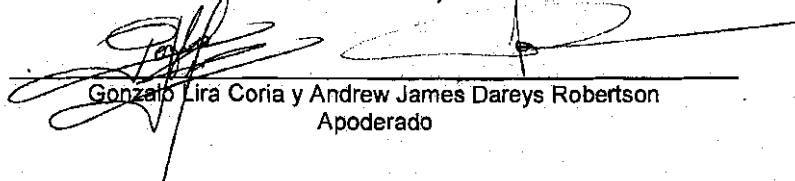
(d) Si ocurre un Cambio de Control en la Emisora. Para estos efectos "Cambio de Control" significa un evento por el cual una persona actuando en conjunto con sus afiliadas o personas relacionadas (i) adquieran directa o indirectamente la propiedad de acciones con derecho a voto que representen el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) o más del poder de voto de todas las acciones del capital social de la Emisora autorizadas a votar generalmente en la elección de consejeros o (ii) si una persona posee directa o indirectamente el poder para dirigir la administración o las políticas de administración de la Emisora, en el entendido que no se considerará como "Cambio de Control" si dicha persona en conjunto con sus afiliadas o personas relacionadas sea Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V. o cualquiera de sus afiliadas (siempre que dicha afiliada se encuentre bajo el control de uno o más miembros de la familia inmediata del señor Carlos Slim Helú) o uno o más miembros de la familia inmediata del señor Carlos Slim Helú que a la fecha de la emisión del título que ampare los Certificados Bursátiles, sean propietarios de Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente Título será regido e interpretado por las leyes de México. Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiere corresponder.

El presente Certificado Bursátil consta de 10 (DIEZ) páginas (incluyendo firmas) y se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de diciembre de 2009.

La Emisora,

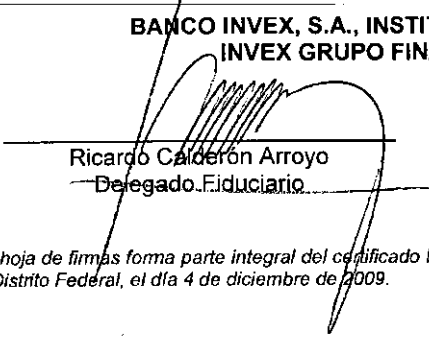
**TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**



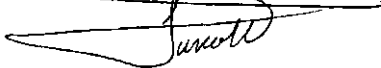
Gonzalo Lira Coria y Andrew James Dareys Robertson  
Apoderado

El representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles,

**BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO**



Ricardo Calderón Arroyo  
Delegado Fiduciario



Luis Fernando Turcott Ríos  
Delegado Fiduciario

*La presente hoja de firmas forma parte integral del certificado bursátil emitido por TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de diciembre de 2009.*



[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

## D) CARTA FORMATO PARA COMPRA DE CERTIFICADOS BURSATILES

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2\_\_\_

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa  
Grupo Financiero Inbursa  
Presente**

**Referencia: Contrato No. \_\_\_\_\_**

(Nombre del Cliente) en mi calidad de titular del Contrato de Intermediación Bursátil celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio, manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión, he consultado el Prospecto de Colocación de la misma y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

- a) El Emisor es Telmex Internacional S.A.B. de C.V. por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.
- b) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.
- c) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada tanto por Standard & Poor's, S.A. de C.V. (mxAA) como por Fitch México, S.A. de C.V. "AA(mex)" (Doble A) a esta emisora.

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Toda vez que conozco las características de los valores TELINT 09-2 emitidos por Telmex Internacional, S.A.B. de C.V. y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del cliente

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

## **E) BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**

### **DEFINICIONES**

Cualquier inversionista interesado en participar en la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de Telmex Internacional, S.A.B. de C.V., a través del proceso de Subasta a que se refieren estas bases, conviene que lea los siguientes términos o definiciones, los cuales podrán ser utilizados indistintamente, otorgándole la interpretación que se define en las mismas:

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CEBURES	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitidos por TELINT al amparo del Programa, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria de subasta respectiva.
CLAVE DE ACCESO	Es la clave que el sistema SIPO proporcionará a cada uno de los inversionistas con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso, dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos; dicha firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de su puño y letra o por el de sus representantes.
DÍA HÁBIL	Un día que no se considere sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén operando para el público.
EMISNET	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores, que mantiene la BMV en la siguiente dirección <a href="http://www.emisnet.bmv.com.mx">www.emisnet.bmv.com.mx</a>
POSTURAS ACEPTADAS	Son las posturas válidas presentadas por cualquiera de los inversionistas a las cuales se les asignarán el monto de los CEBURES que corresponda a la emisión de que se trate.
POSTURAS INVÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que no cumplan estrictamente con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
POSTURAS VÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que cumplan con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
SIPO	Sistema Electrónico de Subastas vía Internet perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., Compañía filial de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realiza la subasta de los CEBURES, dicha empresa garantiza la transparencia del proceso y que se ingresará a la dirección electrónica <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a>
SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO	Es el sistema que aplicará el SIPO y los Intermediarios Colocadores en caso de que por causas ajenas y no imputables a los mismos no pueda utilizarse, y el cual consistirá en la entrega de posturas en propia mano, por duplicado y debidamente firmadas.
SUBASTA	Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CEBURES entre los inversionistas conforme al proceso de subasta descrito en este documento.
TELINT O EMISORA	Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.

## **BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

### Reglas Generales de Operación de la Subasta

Con la finalidad de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los CEBURES de Telmex Internacional, S.A.B. de C.V. (TELINT 09-2), los Intermediarios Colocadores utilizarán el sistema SIPO, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus posturas.

A continuación se presentan las Reglas de operación:

1.- Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el 1 de diciembre de 2009, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento" de la emisora en la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

2.- El Sistema SIPO que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), por lo que cualquier inversionista podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso; o bien, podrán comunicarse directamente a la Mesa de Control del operador del sistema ubicada en la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4900 ext. 3664 y 3665.

3.- A partir del día hábil siguiente al que se haya convocado la Subasta, el público inversionista tendrá desde las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas de ese día para ingresar sus posturas (cierre de Subasta), en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro, el cual estará sincronizado y será el que rija la terminación de la Subasta. Durante el horario las posturas que se ingresen en firme no tendrán opción a modificarse; caso contrario para las posturas que se ingresen en espera.

4.- Para el ingreso de sus posturas, los inversionistas contarán con los siguientes medios:

- a) Podrán comunicarla directamente a los Intermediarios Colocadores por conducto de su asesor autorizado de valores, quienes ingresarán la orden y le asignarán un número de folio correspondiente a la operación para enviar la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas VÁLIDAS o INVÁLIDAS y serán capturadas en el Sistema Electrónico.
- b) Podrán comunicarla directamente a la Mesa de Control del operador del sistema ubicada en la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4900 ext. 3664 y 3665, quienes ingresarán las órdenes y les asignarán un número de folio correspondiente a la operación.
- c) A través de la fuerza de ventas de Inbursa al teléfono 5626-3703 y/o a través de la fuerza de ventas de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex al teléfono 1226-3177.
- d) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada ([www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx)).

5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de miles de pesos, siendo la postura mínima de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse en término de monto o de porcentaje de la emisión, o una combinación de las dos opciones para cada postura, y en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 001/100 M.N.). En caso de ser en porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

6.- La sobretasa sobre la Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejem. 0.75%).

7.- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido no serán POSTURAS VÁLIDAS.

8.- Todas las POSTURAS VÁLIDAS o INVÁLIDAS se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del Sistema Electrónico de subasta.

9.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, los nombres, las sobretasas y el monto de las posturas. La Emisora y los Intermediarios Colocadores se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes inversionistas.

10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del Sistema Electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los inversionistas y las enviará a la terminal de los Intermediarios Colocadores con toda la información relacionada a éstas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo se informará vía el sistema, a los inversionistas sobre los montos y sobretasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores (libro ciego preliminar).

11.- La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa de rendimiento única, es decir, la Emisora determinará el punto de corte en el nivel de sobretasa donde:

a) Se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión;

b) Considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la sobretasa determinada en el punto de corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne títulos.

12.- Desde el momento en que se cierra la subasta la Emisora tiene 60 minutos para decidir si:

Acepta el monto máximo convocado.

Determina el punto de corte en el nivel de sobretasa donde se haya completado el monto máximo convocado y se asignan los títulos a la sobretasa única donde se determinó el punto de corte. La asignación de los títulos se realiza de la menor a la mayor sobretasa propuesta.

Determina un punto de corte que pudiera estar por debajo del monto máximo convocado. Si la Emisora determina un punto de corte a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la Emisora definió en el punto de corte.

Declara desierta o nula la convocatoria. Si la Emisora determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.

13.- En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.

14.- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, el que será determinado por la Emisora.

15.- No habrá fracciones de títulos y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

16.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores notificarán telefónicamente y/o por el Sistema de SIPO a los inversionistas sobre la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única (libro ciego definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo la Emisora, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la subasta.

17.- Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los títulos, los Intermediarios Colocadores publicarán a través de EMISNET un aviso con fines informativos en donde se indicarán los resultados de la subasta, así como los términos y condiciones de los títulos.

18.- El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los títulos se realizará 2 (DOS) días hábiles posteriores del día de la Subasta.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]